



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

08

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2014-MPC

Casma, 09 de Diciembre del 2014



**VISTO:** El Informe N° 1028-2014-UAP-MPC de fecha 02.12.2014 de la Unidad de Administración de Personal y el Informe Legal N° 462-2014-AJ-MPC de fecha 03.12.2014 de la Jefatura de Asesoría Jurídica de fecha 03.12.2014, sobre liquidación de bonificación personal a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, con el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 563-2014-MPC de fecha 24.11.2014, se aprobó la liquidación de bonificación personal otorgada por reconocimiento del primer, segundo, tercer y cuarto quinquenio a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, por el monto de S/. 646.80 (Seiscientos Cuarenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Informe N° 934-2014-UAP-MPC de fecha 03.11.2014 practicada por la Unidad de Administración de Personal;



Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Administración de Personal, a través del Informe N° 1028-2014-UAP-MPC de fecha 02.12.2014, da a conocer que habiendo hecho la revisión de la liquidación correspondiente aprobada en la Resolución antes descrita, indica que existe un error en el cálculo de la liquidación anterior, motivo por el cual ha procedido a realizar una nueva liquidación correspondiente al 1er, 2do, 3er y 4to quinquenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, ascendiendo a la suma de S/. 472.91 Nuevos Soles; por lo que solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 563-2014-MPC;



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, que dispone que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";



Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza;

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal N° 462-2014-AJ-MPC de fecha 03.12.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2014-MPC

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 563-2014-MPC de fecha 24.11.2014, en los siguientes términos:

**DICE:**

**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de bonificación personal otorgada por reconocimiento del primer, segundo, tercer y cuarto quinquenio a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, por el monto de S/. 646.80 (Seiscientos Cuarenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Informe N° 934-2014-UAP-MPC de fecha 03.11.2014 practicada por la Unidad de Administración de Personal; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa."

**DEBE DECIR:**

**"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de bonificación personal otorgada por reconocimiento del primer, segundo, tercer y cuarto quinquenio a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, por el monto de S/. 472.91 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Informe N° 1028-2014-UAP-MPC de fecha 02.12.2014 practicada por la Unidad de Administración de Personal; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa."

**ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR** la presente Resolución a la originaria Resolución de Alcaldía N° 563-2014-MPC de fecha 24.11.2014, por constituir subsanación del error material incurrido, quedando todo los demás extremos, firmes en contenido y alcances.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Administración de Personal, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL